



Resolución Administrativa

Nº 035-2013-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 22 de agosto de 2013

VISTO:

El expediente administrativo Nº 066-2013, de fecha 12 de agosto de 2013, elaborado en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para la entrega de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacional solicitado por la Junta de Servicios de Saneamiento "Agüita de Ungurahui" del CPM Santa María;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, se establece dentro de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua; así como aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto la Administración Local de Agua Alto Amazonas, en concordancia con lo antes expuesto y en cumplimiento al Plan Operativo de la Autoridad Nacional del Agua, ha implementado trabajos de formalización de derechos de uso de agua con fines Poblacional con el objetivo de otorgar licencias de uso de agua a usuarios que están usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más en su ámbito;

Que, el Informe Técnico Nº 056-2013-ANA-ALA-AA/ACC-AT, formulado por el Asistente Técnico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, se evaluó el cumplimiento con los requisitos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua con fines poblacionales a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento "Agüita de Ungurahui" del CPM Santa María.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, para aprovechar un volumen anual de hasta 7 253,28 m³, proveniente del manantial Santa María; que se ubica políticamente en el CPM de Santa María, del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento y región de Loreto, según se detalla en el cuadro siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación									
		Política				Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	CPM	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
									Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Santa María	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas	Santa María	Intercuenca Bajo Huallaga	WGS84	18 sur	378 472	9 359 173	

Volumen mensual (m ³)												Vol. Anual (m ³)
Ene	Feb.	Mar	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set	Oct.	Nov.	Dic.	
616,032	556,42	616,032	596,16	616,032	596,16	616,032	616,032	596,16	616,032	596,16	616,032	7 253,28



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la licencia otorgada mediante la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO TERCERO: Precisar que el titular de la licencia de uso de agua, queda obligado al pago de la retribución económica que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, así como al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa de Arahunte y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Autoridad Nacional del Agua
 Administración Local de Agua Alto Amazonas

 Ing. BIENVENIDO ATOCHE VALLADÓN
 CIP. 61137
 Administrador Local de Agua